

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **567-2025**-MPT

Tacna, 12 de agosto 2025

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Universidad Privada de Tacna, es una institución de carácter privado sin fines de lucro, esta se crea por iniciativa del Presbítero Luis Mellado Manzano, con la Ley N° 24060 dada por el Congreso de la República en 1985 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" en 1985, siendo su misión formar profesionales competentes con sentido humanista que contribuyan al desarrollo sostenible de la sociedad, y orientando hacia la calidad, la innovación y la responsabilidad social, impulsando la investigación, el compromiso ético y la transparencia.

Que, es política de este gobierno local Municipalidad Provincial de Tacna de la Heroica Ciudad de San Pedro de Tacna, reconocer y saludar a las Instituciones, Organizaciones y otros que contribuyan con su ejemplo, liderazgo y dedicación al desarrollo local; por lo tanto, debemos expresar nuestro reconocimiento a su XL Cuadragésimo Aniversario Institucional, este 12 de agosto de 2025.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR, a nombre de la Heroica Ciudad de San Pedro de Tacna nuestro **RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACIÓN**, a la **UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA**, por conmemorarse su **XL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO INSTITUCIONAL**, representado por su **RECTOR** el **DR. HUGO CALIZAYA CALIZAYA**, y por su intermedio a sus autoridades, plana docente y población universitaria.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y página web de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE